DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17997
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER16645

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Héctor Javier bosa torres
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/10/2022	**HORA:**	12:30 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 101 A No.0-20 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:105184.41 Y_1:108749.43 X_2: 105191.16 Y_2:108729.23 X_3:105162.45 Y_3:108715.83 X_4: 105151.08 Y_4:108736.87		
SECTOR CATASTRAL:	Paramo Urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			126,6 M²		
UPZ:	N/A	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0157NEYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	745,8 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45028		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 101 A No.0-20 Este, se localiza en el Sector Catastral Paramo Urbano de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza alta y media por movimientos en masa, en suelo urbano. Es importante mencionar que el predio de la Calle 101 A No.0-20 Este, presenta categorización de Alto Riesgo No Mitigable – ARNM, además se localiza en la Franja Adecuación Cerros Orientales, en zona de conservación RFP Bosque oriental Bogotá – resolución 463 de 2005 y en Suelo de protección por riesgo de acuerdo a la Resolución 1482 de 2019.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Calle 101 A No.0-20 Este, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 101 A No.0-20 Este.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4966	17 de noviembre 2010

El diagnóstico técnico DI-4966, relaciona daños correspondientes colapso parcial de la cubierta y del muro de cerramiento posterior (costado sur-oriental), y colapso parcial de la cubierta y algunos muros divisorios de la construcción localizada en el predio de la Calle 101 A No.0-20 Este. Los daños presentados fueron ocasionar por el impacto de los materiales desprendidos de una ladera. El documento concluye que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del inmueble se encuentra comprometida por los daños identificados, por lo cual se recomendó la evacuación del predio y la inclusión al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo por movimiento en masa bajo el identificador 2011-2-12468, también se recomendó Incluir al predio en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del FOPAE y a la A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia, realizar la verificación de las redes de acueducto y de alcantarillado emplazadas hacia la parte alta de la ladera para verificar si se están presentando fugas que faciliten la filtración de agua hacia el terreno y la saturación del mismo

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

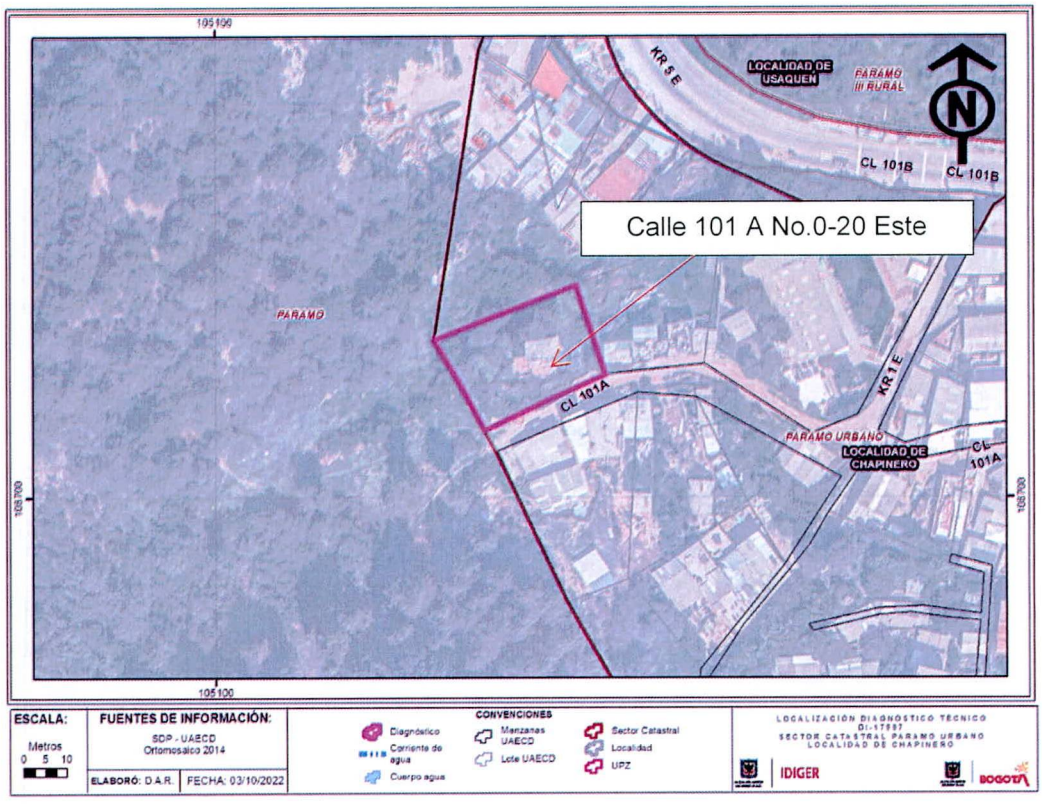

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Paramo Urbano la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de octubre de 2022, al predio evaluado. El sector corresponde a una zona de pendiente de media a alta, donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, consolidado urbanísticamente con vías de acceso sin pavimentar.

Se adelanta la inspección visual al predio de la Calle 101 A No.0-20 Este, teniendo en cuenta lo descrito en el diagnóstico técnico DI-4966. Se identifica que el inmueble actualmente está deshabitado y lo conforman algunas secciones de muros en mampostería, secciones parciales de placa de entrepiso y no cuenta con cubierta, (Ver fotografías 1 a la 4). No se identifican grietas de tracciones ni desprendimientos de material de suelo.

Es importante mencionar, que al interior del predio se observa una gran cantidad de material de reciclaje, sin embargo no es posible corroborar si el inmueble está siendo utilizado como bodega.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en el predio inspeccionado teniendo en cuenta el diagnóstico técnico DI-4966 se encuentran relacionados con la morfología de la ladera lo cual pudo favorecer la inestabilidad del terreno.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

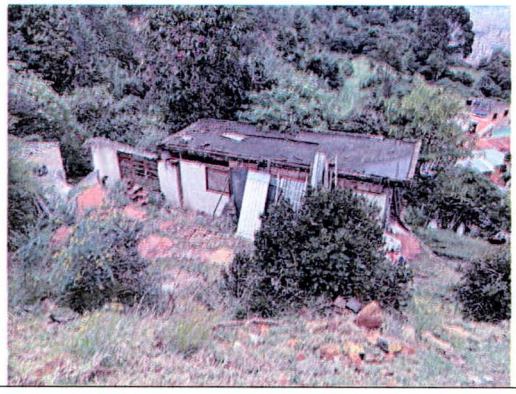

Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Estado actual predio inspeccionado.





Fotografías 3 y 4. Estado actual predio inspeccionado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 101 A No.0-20 Este	Mampostería parcialmente confinada	Deshabitado	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales o totales de los elementos estructurales y no estructurales del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las dos unidades habitacionales emplazadas en el predio de la Calle 101 A No.0-20 Este, en el Sector Catastral Paramo Urbano de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble de la solicitud. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta la condición de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa del predio el predio de la Calle 101 A No.0-20 Este, en el Sector Catastral Paramo Urbano de la Localidad de Chapinero, y mediante la inspección visual adelantada al predio donde se observan colapsos parciales de los muros que conforman la estructura, se reitera que la estabilidad estructural y funcionalidad del predio continua comprometida por los daños identificados. Es importante resaltar que dicho predio fue incluido al Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en zonas de Alto Riesgo por movimientos en masa mediante el diagnóstico técnico DI-4966.

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Calle 101 A No.0-20 Este, en el Sector Catastral Paramo Urbano de la Localidad de Chapinero, teniendo en cuenta que el predio fue incluido en el programa de reasentamiento de familias debido a que se encuentra localizado en suelo de alto riesgo no mitigable y suelo de protección por riesgo.
- Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas de acuerdo al Artículo 5 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007 el cual estipula "(...) *asigna a los Alcaldes Locales la función de ordenar la desocupación y demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados por la Dirección de prevención y Atención de Emergencias* de *alto riesgo no mitigable, dentro de la jurisdicción de sus respectivas localidades* (...)", así como ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zona de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en los predios ubicados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable. De acuerdo a lo anterior se recomienda realizar el correspondiente control urbanístico específicamente para el predio de la Calle 101 A No.0-20 Este, en el Sector Catastral Paramo Urbano de la Localidad de Chapinero.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático